BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU 114 Nº 001 - 2020 - MDC/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN EL CASERIO DE CAYANCHAL, DISTRITO DE CHARAT, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT
RUC Nº	:	20200320221
Domicilio legal	:	JR. LIMA S/N – CHARAT – OTUZCO – LA LIBERTAD
Teléfono:	:	044-509203
Correo electrónico:	:	municipalidadcharat@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN EL CASERIO DE CAYANCHAL, DISTRITO DE CHARAT, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**.

1.3. VALOR REFERENCIAL[3]

El valor referencial asciende a S/ 2,351,278.29 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 29/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2020

Valor Referencial (VR)	Límites[4]	
	Inferior	Superior
S/ 2,351,278.29 (Dos millones trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho con 29/100 soles)	S/ 2,116,150.47 (Dos millones cientos dieciséis mil ciento cincuenta con 47/100 soles)	S/ 2,586,406.11 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos seis con 11/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 101-2020
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 98-2020

[3] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[4] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Programa Nacional de Saneamiento Urbano PNSR del Ministerio de vivienda Construcción y Saneamiento.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD.
Recoger en	:	OFICINA DE LOGÍSTICA U OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles). Digital: S/ 10.00 (Diez com 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección, el

cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1444
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225.
- Decreto de Urgencia Nº 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia Nº 015-2019.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia Nº 016- 2019.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Resolución Ministerial Nº 116-2020-VIVIENDA 10 de junio de 2020, Determinación del inicio de las actividades de Construcción aprobadas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades.
- Resolución Ministerial Nº 087-2020-VIVIENDA 8 de mayo de 2020, Aprobar el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de actividades”
- Código civil.
- Y demás normas que resulten aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

[5] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN**
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN**
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[8].
i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[9].
n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[10].
q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[9] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[10] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Charat**.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante
Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1 EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. DATOS DEL PROYECTO

EL CASERÍO DE CAYANCHAL SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE OTUZCO, AL IGUAL QUE MUCHOS CASERÍOS DEL PAÍS, NO CUENTAN CON LOS SERVICIOS BÁSICOS COMPLETOS COMO ES EL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO. EL PRINCIPAL MOTIVO QUE GENERA LA PROPUESTA DEL PRESENTE PROYECTO ES LA PRESENCIA DE ELEVADOS ÍNDICES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS OCASIONADAS POR EL CONSUMO DE AGUA SIN TRATAMIENTO PARA EL CONSUMO HUMANO, SITUACIÓN QUE SE PRESENTA POR LA INADECUADA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA. DEL MISMO MODO LA COMUNIDAD ANTES MENCIONADA NO CUENTA CON EL SERVICIO ADECUADO DE SANEAMIENTO, POR LO QUE LA POBLACIÓN EFECTÚA SUS NECESIDADES AL AIRE LIBRE, CANCHONES, POZOS CIEGOS Y LETRINAS EN MAL ESTADO. SITUACIÓN QUE IMPACTA NEGATIVAMENTE EN LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL ENTORNO DE LAS COMUNIDADES, GENERANDO FOCOS INFECCIOSOS EN PERJUICIO DE LA SALUD DE MISMOS POBLADORES. LOS POBLADORES DEL ÁMBITO DEL ESTUDIO, PRESENTAN INADECUADOS HÁBITOS DE HIGIENE, CON RELACIÓN AL USO DEL AGUA Y DEPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS. UNO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT ES PROPICIAR EL DESARROLLO DEL DISTRITO, CONSECUENCIA QUE DERIVA EN UNA ENORME PREOCUPACIÓN POR LA CONSTRUCCIÓN DEL AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR. PARA EL PRESENTE AÑO SE PRETENDE SATISFACER LAS NECESIDADES PRIMARIAS DE LA POBLACIÓN DEL CASERÍO DE CAYANCHAL, LA CUAL CUENTA CON EL SERVICIO DE AGUA EN PÉSIMAS CONDICIONES Y NO CUENTA CON ALCANTARILLADO SANITARIO. DE SUS SERVICIOS BÁSICOS; CUENTA CON UN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON DEFICIENCIAS DE OPERACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEBIDO A QUE EL SISTEMA TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE 27 AÑOS, SEGÚN INFORMACIÓN RECOPILADA POR LOS POBLADORES EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE FUE CONSTRUIDO POR FONCODES EL AÑO 1991, CUMPLIENDO CON SU VIDA ÚTIL Y EL RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO NO SATISFACE A LA POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA ACTUAL. ACTUALMENTE EXISTEN 171 VIVIENDAS QUE SE ALIMENTAN DE UNA RED DE AGUA POTABLE QUE ESTÁ MUY DETERIORADA, SE ENCUENTRA COLMATADA POR LODOS Y ARENILLA. LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS SE ENCUENTRAN EN UN ESTADO OBSOLETO, YA QUE HAN SIDO DETERIORADO LAS LLAVES; ASÍ MISMO, EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, EXISTEN ZONAS DE FUGAS, CREÁNDOSE CHARCOS VERDOSOS QUE PODRÍA PROLIFERAR ZANCUDOS Y OTROS VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES. EXISTE UNA JUNTA DIRECTIVA QUE CONDUCE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, PERO NO ESTÁ ORGANIZADO; REALIZAN SUS MEJORAS EN EL SISTEMA DE CONDUCCIÓN, ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN FORMA MÍNIMA Y CADA USUARIO COMO PUEDE Y A CRITERIO PROPIO. PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE, SE REALIZÓ UN ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN (PERFIL TÉCNICO), CON EL CÓDIGO SNIP Nº 68061, REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS 04/08/2007, DICHO PROYECTO TUVO EL NOMBRE: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN EL CENTRO POBLADO DE CAYANCHAL, DISTRITO DE CHARAT, PROVINCIA DE OTUZCO – LA LIBERTAD ", LA EJECUCIÓN SE LLEVÓ A CABO EL AÑO 2010 EN CONVENIO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT Y EL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA. POSTERIORMENTE SE ELABORÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE DICHO PROYECTO CON EL MONTO DE 1'036,019.43 UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE CON 43/100 SOLES SEGÚN INFORME CONTABLE N°-021-2016/ACFSAC/CONTHM. EL SERVICIO SANITARIO DE ALCANTARILLADO SE ENCUENTRA AL 81.77% CUBIERTO CON UNA RED NUEVA, PERO AÚN EXISTEN ZONAS CON LETRINAS DERRUMBADAS Y OTRAS A PUNTO DE COLAPSAR. LOS MORADORES DE LA ZONA QUE NO CUENTAN CON ESTE SERVICIO ARROJAN LAS AGUAS SERVIDAS A LA CALLE LO QUE PROVOCA QUE SE GENERE PLAGA DE MOSCAS Y MAL OLOR EN LA ZONA LO QUE NO PERMITE MEJORA EL NIVEL DE VIDA EN ESTE SECTOR. EN ESTE SENTIDO LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE PROYECTO VA SATISFACER UNA DEMANDA PERMANENTE PARA ESTAS ÁREAS POBLADAS, YA QUE VIENEN SIENDO POSTERGADOS EN SUS ASPIRACIONES DE MODERNIDAD Y PROGRESO URBANO PROVOCANDO LA INCONFORMIDAD DE LA POBLACIÓN Y PARTE DEL SECTOR, POR LO TANTO CONTRIBUIRÁ AL DESARROLLO DE ESTA LOCALIDAD Y PRINCIPALMENTE A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SU POBLACIÓN DIRECTA Y DE LOS ALREDEDORES POR MUCHOS AÑOS POSTERGADO EN SUS ASPIRACIONES DE MODERNIDAD Y PROGRESO URBANO PROVOCANDO LA INCONFORMIDAD DE LA POBLACIÓN Y PARTE DEL SECTOR. TAMBIÉN SE HA VERIFICADO QUE LOS AFECTADOS NO HAN SIDO LO

SUFICIENTEMENTE SENSIBILIZADOS EN EDUCACIÓN SANITARIA. LA ENTIDAD COMPETENTE DEBE REALIZAR EL MONITOREO DE LOS SERVICIOS. LAS INADECUADAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS PREDISPONEN A ELEVAR LOS ÍNDICES DE MORBILIDAD, EL INCREMENTO DE LA DESNUTRICIÓN, PUES COMO SE MANIFESTÓ EN EL PERFIL TÉCNICO LA RECURRENCIA DE LOS MALES INTESTINALES Y MUCHAS VECES NI SIQUIERA RECIBEN EL TRATAMIENTO ADECUADO LIMITANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS AFECTADOS. COMO SE MANIFESTÓ LOS POBLADORES TIENEN MALAS PRÁCTICAS DE HIGIENE, LO CUAL LOS AFECTA NO SÓLO EN SU SALUD, SINO TAMBIÉN AFECTAN A SU ECONOMÍA POR LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE TIENEN QUE DESTINAR A LA CURA DE LOS MALES, GENERANDO BAJOS NIVELES DE VIDA DE LA POBLACIÓN QUE NO CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES, ASÍ MISMO SE REALIZARÁ LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO EN EL PAGO DE TARIFAS QUE GARANTICEN LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO EN EL HORIZONTE DE EVALUACIÓN, ASÍ COMO EN USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS. LA POBLACIÓN DEL CASERÍO DE CAYANCHAL HA EXPRESADO SU SOLICITUD EXPLÍCITA EN DIVERSAS OPORTUNIDADES, MEDIANTE GESTIONES ANTERIORMENTE EFECTUADAS POR SUS AUTORIDADES O REPRESENTANTES, HABIENDO RECIBIDO RESPUESTAS O RESULTADOS DESFAVORABLES. EN EL PRESENTE AÑO EN REUNIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y BENEFICIARIOS SE PRIORIZÓ LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN EL CASERIO DE CAYANCHAL, DISTRITO DE CHARAT, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" AFECTADO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL CANON Y SOBRECANON, CON LO CUAL SE PERMITE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. LOS MORADORES DEL CASERÍO DE CAYANCHAL, CONOCEDORES DEL APOYO QUE VIENE OTORGANDO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT, GESTIONAN ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE DICHA CONSTRUCCIÓN SE HAGA REALIDAD. PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE TÉCNICO, SE REALIZÓ UN ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN (PERFIL TÉCNICO), LA CUAL ENCUENTRA REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS, BAJO EL CÓDIGO SNIP Nº 364399, DECLARÁNDOSE EN VIABLE EL 10/08/2016 MEDIANTE INFORME TECNICO Nº 02-2016-OPI-MDCH EMITIDA POR EL JEFE DE OPI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT.

UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

- SECTOR: GOBIERNOS LOCALES
- PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT
- NOMBRE: DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL
- PERSONA RESPONSABLE DE FORMULAR: ING. ALBERT DENNIS PALACIOS PORTOCARRERO
- PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA: ING. JUAN JULIO ROCAL MENDOZA

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

- SECTOR: GOBIERNOS LOCALES
- NOMBRE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT
- PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA: ING. JUAN JULIO RONCAL MENDOZA

DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

- N° INFORME TÉCNICO: INFORME TECNICO Nº 02-2016-OPI-MDCH
- ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD: ECON. PERCY HILTON PEREZ BERMEJO
- JEFE DE LA ENTIDAD EVALUADORA QUE DECLARA LA VIABILIDAD: ECON. PERCY HILTON PEREZ BERMEJO
- FECHA DE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD: 10/08/2016

2. CARACTERISTICAS GENERALES

2.1. UBICACIÓN

EL PROYECTO SE UBICA EN CASERÍO DE CAYANCHAL, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHARAT, PROVINCIA DE OTUZCO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CONSTITUYE EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

CASERIO : CAYANCHAL
DISTRITO : CHARAT
PROVINCIA : OTUZCO
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE CHARAT ES EN LATITUD DE 07º49'12"S Y LONGITUD DE 72º26'44"O ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM.

2.2. VIAS DE ACCESO

PARA LLEGAR AL SECTOR CASHAPAMPA, CUNCASH Y QUINUANYA SE HACE EL SIGUIENTE RECORRIDO:

COORDENADAS UTM (WGS84)	
NORTE	ESTE
9'134,746.48	781,710.28

LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO ES EN LATITUD DE 07°46' 22.99" S Y LONGITUD DE 78°32'05.04"O ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM.

COORDENADAS UTM (WGS84)	
NORTE	ESTE
9'140,000.00	771,900.00

EL ÁMBITO DEL PROYECTO SE ENCUENTRA DEFINIDO POR UNA POLIGONAL CUYOS PUNTOS SE MENCIONAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

COORDENADAS UTM DEL PROYECTO WGS 84

VÉRTICE	COORDENADAS UTM		LADO	DISTANCIA	ÁNGULO INTERNO	ALTITUD
	ESTE	NORTE				
A	772,062.18	9'140,475.25	A - B	238.33	124°20'58"	2,168.30
B	772,284.11	9'140,388.38	B - C	368.40	138°41'00"	2,268.17
C	772,453.11	9'140,061.03	C - D	516.46	151°37'46"	2,290.53
D	772,443.51	9'139,544.65	D - E	451.20	162°41'39"	2,319.93
E	772,569.70	9'139,111.46	E - F	336.00	173°43'15"	2,344.32
F	772,627.83	9'138,780.53	F - G	449.18	142°56'32"	2,370.56
G	772,956.44	9'138,474.31	G - H	330.53	132°58'50"	2,382.11
H	772,956.44	9'138,143.78	H - I	177.51	90°00'00"	2,438.60
I	772 778.93	9'138,143.78	I - J	364.73	90°00'00"	2,490.33
J	772 778.93	9'138,508.51	J - K	327.75	132°44'34"	2,416.20
K	772,538.23	9'138,730.96	K - L	665.56	153°01'41"	2,412.50
L	772,307.49	9'139,355.24	L - M	423.11	175°08'38"	2,410.33
M	772,194.92	9'139,763.10	M - N	154.61	104°46'35"	2,383.10
N	772 040.32	9'139,761.34	N - O	664.99	159°01'08"	2,369.85
O	771,422.17	9'139,516.18	O - P	327.71	88°13'17"	2,378.62
P	771,310.87	9'139,824.41	P - Q	285.26	135°04'58"	2,216.38
Q	771,431.70	9'140,082.81	Q - R	130.77	162°47'54"	2,210.22
R	771,519.66	9'140,179.59	R - S	278.96	153°51'57"	2,210.13
S	771,779.02	9'140,282.29	S - A	344.66	167°19'45"	2,201.25
COORDENADA DE REFERENCIA	771,900.00	9'140,000.00	-	-	-	2,297.80
SUMA				6,835.72	2,639°00'27"	
ÁREA	940,587.57 m² 94.06 Ha					
PERÍMETRO	6,835.72 m					

2.3. LIMITES POLITICOS

EL PROYECTO SE UBICA EN EL DISTRITO DE CHARAT QUE TIENE COMO LÍMITES DEL ÁREA EN ESTUDIO LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:

POR EL NORTE	:	DISTRITO DE HUARANCHAL
POR EL ESTE	:	DISTRITO DE USQUIL
POR EL OESTE	:	DISTRITOS DE HUARANCHAL Y OTUZCO
POR EL SUR	:	DISTRITO DE USQUIL

EN LA CIUDAD CAPITAL DE CHARAT, QUE PERTENECE A LA PROVINCIA DEL OTUZCO, REGIÓN DE LA LIBERTAD, CON UN ÁREA DE 68.89 KM2. SU CREACIÓN POLÍTICA SE LOGRÓ EL 14/05/1,876, MEDIANTE

DISPOSITIVO DE CREACIÓN CENSO S/N, TIENE UNA DENSIDAD POBLACIONAL DE 44.90 HAB. /KM², SE ENCUENTRA UBICADO A UNA ALTITUD DE 2,268 M.S.N.M, TENIENDO COMO ALCALDE AL SR. AUREO RENE DÍAZ FLOREANO Y SU POBLACIÓN SEGÚN EL REPORTE DEL INEI AÑO 2007, ES DE 3,095 HABITANTES, QUE PROYECTADO AL 2016, SEGÚN LA TASA DE LA REGIÓN DE 1.49% ES DE 3,511 HABITANTES.

DATOS GENERALES DEL DISTRITO DE CHARAT

DISTRITO	CHARAT
PROVINCIA	OTUZCO
DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD
DISPOSITIVO DE CREACIÓN	CENSO
NRO. DEL DISPOSITIVO DE CREACIÓN	-
FECHA DE CREACIÓN	14/05/1,876
CAPITAL	CHARAT
ALTURA CAPITAL (M.S.N.M.)	2,268
POBLACIÓN CENSADA 2007	3,095 HAB.
SUPERFICIE (KM²)	68,89
DENSIDAD DE POBLACIÓN (HAB/KM²)	44.9
NOMBRE DEL ALCALDE	SR. AUREO RENE DÍAZ FLOREANO
DIRECCIÓN	CALLE LIMA Nº 40 MZ. 4 LT. 4
TELÉFONO	(044) 830471
FAX	-
PÁGINA WEB	-
FRECUENCIA DE RADIO	-

MACRO-LOCALIZACION DEL PROYECTO

PAÍS: PERÚ



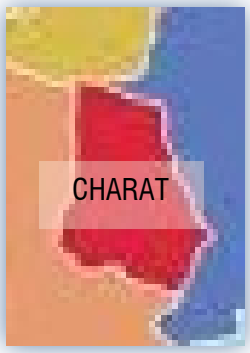
REGIÓN: LA LIBERTAD



PROVINCIA:OTUZCO



DISTRITO: CHARAT



2.4. VIAS DE ACCESO

AL DISTRITO DE CHARAT:
PARA LLEGAR AL CENTRO, CAPITAL DEL DISTRITO DE CHARAT SE EFECTÚA EL SIGUIENTE RECORRIDO:

DISTANCIAS AL DISTRITO DE CHARAT

DESDE	HASTA	(KM.)	TPO DE VÍA	FRECUENCIA	TIEMPO
TRUJILLO	OTUZCO	74.30	CARRETERA ASFALTADA	DIARIO	1:35 HORAS
OTUZCO	CHARAT	37.30	CARRETERA AFIRMADA	DIARIO	1:45 HORAS
TOTAL		111.60			3:20 HORAS

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

AL CASERÍO DE CAYANCHAL:
PARA LLEGAR A LA ZONA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SE EFECTÚA EL SIGUIENTE RECORRIDO:

DISTANCIAS AL CASERÍO DE CAYANCHAL

DESDE	HASTA	(KM.)	TPO DE VÍA	FRECUENCIA	TIEMPO
TRUJILLO	OTUZCO	74.30	CARRETERA ASFALTADA	DIARIO	1:35 HORAS
OTUZCO	CHARAT	37.30	CARRETERA AFIRMADA	DIARIO	1:45 HORAS
CHARAT	C.P. CALLANCAS	16.30	CARRETERA AFIRMADA	DIARIO	0:40 HORAS
C.P. CALLANCAS	C.P. CAYACHAL	20.00	TROCHA CARROZABLE	OCASIONAL	1:00 HORAS
TOTAL		147.90			5:00 HORAS

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

2.5. CLIMA

EL CLIMA DEL ÁREA DE ESTUDIO CORRESPONDE A UN TEMPLADO Y SECO, DONDE LA TEMPERATURA ES TEMPLADA EN CASI TODO EL AÑO, CON UNA MÍNIMA QUE LLEGA A LOS 15º C Y LA MÁXIMA ALCANZA LOS 21º C, CON UNA PRECIPITACIÓN ANUAL PROMEDIO DE 5 MM; SIN EMBARGO, PERIÓDICAMENTE SE PRODUCEN INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES.

LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, SEGÚN DATOS REPORTADOS, SON LAS SIGUIENTES:

- TEMPERATURA MÁXIMA ANUAL : 15 °C A 18 ºC.
- TEMPERATURA MEDIA ANUAL : 14,0 ºC.
- TEMPERATURA MÍNIMA ANUAL : 5,0 ºC.
- VELOCIDAD MÁXIMA DE VIENTO : 70 KM/H
- ÉPOCAS DE LLUVIA : NOVIEMBRE Y ABRIL
- ÉPOCAS DE ESTIAJE : JUNIO A SEPTIEMBRE

LAS CARACTERÍSTICAS CLIMATOLÓGICAS DE LA LOCALIDAD DEL CASERÍO DE CAYANCHAL SON: CLIMA FRIO Y SECO LA MAYOR PARTE DEL AÑO, CON UNA TEMPERATURA MEDIA ANUAL DE 14°C Y CON PRECIPITACIONES PLUVIALES ENTRE NOVIEMBRE Y ABRIL. LA ZONA PERTENECE AL DISTRITO DE CHARAT - PROVINCIA DE OTUZCO – LA LIBERTAD

2.6. GEOLOGIA Y TOPOGRAFIA

EL SUELO PREDOMINANTE ES ARCILLO PEDREGOSO, SE NOTA EN GENERAL ESTABILIDAD DEL SUELO. NO EXISTEN EVIDENCIAS DE DESLIZAMIENTO O ASENTAMIENTOS PRODUCIDOS EN LA ZONA DEL PROYECTO. LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO EN ESTUDIO ES ONDULADA, CON PENDIENTES FLUCTUANTES ENTRE 4 A 18%.

2.7. POBLACION

POBLACIÓN TOTAL

LA POBLACIÓN TOTAL DEL DISTRITO DE CHARAT, SEGÚN EL REPORTE DEL INEI AÑO 2007, ES DE 3,095 HABITANTES, QUE PROYECTADO AL 2018, SEGÚN LA TASA DISTRITAL DE 0.00% ES DE 3,095 HABITANTES.

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN	
POBLACIÓN CENSADA	3,095
POBLACIÓN URBANA	776
POBLACIÓN RURAL	2.319
POBLACIÓN CENSADA HOMBRES	1,590
POBLACIÓN CENSADA MUJERES	1,505

FUENTE: WWW. INEI.GOB.PE (INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CENSO 2007)

POBLACIÓN AFECTADA, EL CUAL CORRESPONDE AL DISTRITO DE CHARAT

POBLACIÓN DE REFERENCIA	Nº DE PERSONAS
POBLACIÓN DE REFERENCIA CHARAT - 2007	3,095
TASA DE CRECIMIENTO ANUAL (SEGÚN ESTIMACIÓN DEL INEI 2007)	0.00
POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CHARAT - 2018	3,095
PROMEDIO DE PERSONAS/FAMILIA	5
Nº DE FAMILIAS EN EL DISTRITO DE CHARAT	619

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL INEI-2007

- **POBLACIÓN DE REFERENCIA**
  LA POBLACIÓN DE REFERENCIA SON LAS FAMILIAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA, LAS CUALES SON TODA LA POBLACIÓN DEL CASERÍO DE CAYANCHAL, CON 791 HABITANTES, SEGÚN EL REPORTE DEL INEI AÑO 2007, QUE PROYECTADO AL 2018, SEGÚN LA TASA DE LA REGIÓN DE 0.00% ES DE 910 HABITANTES.

- **POBLACIÓN DEMANDANTE POTENCIAL**
  LA POBLACIÓN DEMANDANTE POTENCIAL SON LAS FAMILIAS QUE NO RECIBEN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (O RECIBE DE BAJA CALIDAD), LA CUAL EN ESTE PROYECTO VIENE A SER POBLACIÓN DE REFERENCIA.

- **POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA**
  LA POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA SON LAS FAMILIAS QUE SOLICITAN EL SERVICIO A LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS, PARA LO CUAL SUSCRIBIERON EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, ANEXADOS AL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO UN TOTAL DE 910 HABITANTES BENEFICIADOS DIRECTAMENTE DEL PROYECTO.

2.8. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE

2.8.1. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

ACTUALMENTE EL LUGAR DONDE SE VA A EJECUTAR EL PROYECTO SE ENCUENTRA LIBRE Y A DISPOSICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.

2.8.2. SISTEMA EXISTENTE

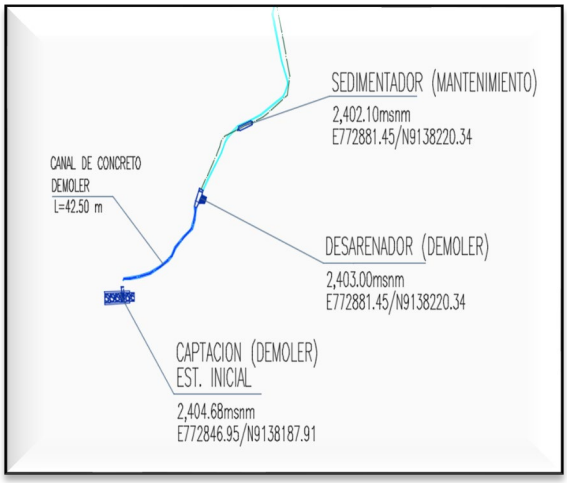
SISTEMA DE AGUA POTABLE

- ✓ DE SUS SERVICIOS BÁSICOS; CUENTA CON UN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON DEFICIENCIAS DE OPERACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEBIDO A QUE EL SISTEMA TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE 27 AÑOS, CUMPLIENDO CON SU VIDA ÚTIL Y EL RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO NO SATISFACE A LA POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA ACTUAL.
- ✓ LA SITUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ES INSUFICIENTE DEBIDO A LA FALTA DE AGUA, SOBRE TODO EN ÉPOCAS DE ESTIAJE, A LA CONTINUIDAD PORQUE EL SERVICIO SE INTERRUMPE POR DÍAS O EN OCASIONES POR SEMANAS Y ES INSUFICIENTE PORQUE EL SERVICIO NO LLEGA A TODA LA POBLACIÓN POR LO QUE TIENEN QUE ACUDIR A ABASTECERSE DE AGUA DE ACEQUIAS EXISTENTES EN LA ZONA.

- ✓ ACTUALMENTE EL SERVICIO CUBRE AL 94.48% DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN EL CASERÍO DE CAYANCHAL, DE LOS CUALES LA MAYORÍA CREE QUE LA CANTIDAD DE AGUA QUE RECIBE ES INSUFICIENTE Y CREE QUE LA CALIDAD DE AGUA QUE RECIBE ES MALA.

CAPTACION

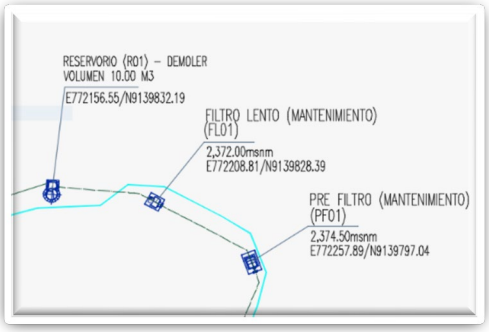
- ✓ EL SISTEMA ACTUAL DE AGUA POTABLE CUENTA CON UNA CAPTACIÓN EN MALAS CONDICIONES; EL AGUA ES ENCAUSADA MEDIANTE PIEDRAS Y CONDUCIDA INICIALMENTE POR UN CANAL DE TIERRA DE 22.50M Y LUEGO UN CANAL DE CONCRETO DE 20 M EN PRECARIAS CONDICIONES A UN DESARENADOR. POSTERIORMENTE EL AGUA ES LLEVADA A UN SEDIMENTADOR DE DONDE EMPIEZA LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN.
- ✓ LA CAPTACIÓN, CANAL DE CONCRETO Y DESARENADOR SE ENCUENTRAN DETERIORADOS Y EN COLAPSO, DICHAS ESTRUCTURAS SERÁN DEMOLIDAS.
- ✓ EL SEDIMENTADOR SE ENCENTRA EN CONDICIONES REGULARES, LA INTERVENCIÓN EN ESTA ESTRUCTURA SERÁ UN MEJORAMIENTO (TARRAJEO Y CAMBIO DE VÁLVULAS)



LINEA DE CONDUCCION

- ✓ EL MATERIAL DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ES PVC DE 63 MM, POR LO CUAL AÚN SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO. SIN EMBARGO, DEBIDO A LA CULMINACIÓN DE SU VIDA ÚTIL, SERÁ REMPLAZADA EN SU TOTALIDAD.
- ✓ EN EL RECORRIDO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN SE APRECIA FUGAS DE AGUA, POR TAL MOTIVO EXISTE UNA DEFICIENCIA EN EL ABASTECIMIENTO DE DICHO SERVICIO. LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EXISTENTE TIENE UNA LONGITUD TOTAL APROXIMADA DE 1913.94 MTS, EN CIERTOS TRAMOS NO SE ENCUENTRA CUBIERTA, PRESENTANDO RIESGOS A QUE AGENTES EXTRAÑOS (PERSONAS, VEHÍCULOS, ANIMALES, ETC.) PUEDAN ROMPER Y DEJAR SIN AGUA A LA POBLACIÓN DE CAYANCHAL.
- ✓ LA LÍNEA ACTUAL PROPUESTA
- ✓ PROTOCOLO DE PRUEBAS: DADO QUE EL SISTEMA ACTUAL TIENE UN PERIODO DE VIDA ÚTIL QUE SUPERA LOS 20 AÑOS, LA TUBERÍA PRESENTA DEFICIENCIAS EN SU CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN, DE ACUERDO A INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS POBLADORES, ESTA TUBERÍA TIENE PERMANENTES COLAPSOS
- ✓ *ACCIÓN: SE REMPLAZARÁ TODA LA TUBERÍA EXISTENTE.*

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE



- ✓ PRE FILTRO
- ✓ ESTA ESTRUCTURA MIDE 6.10 M X 4.40 M, EXISTIENDO ACTUALMENTE ZONAS DE FUGAS, CREÁNDOSE CHARCOS VERDOSOS QUE PODRÍA PROLIFERAR ZANCUDOS Y OTROS VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES.
- ✓ DADO QUE LA ESTRUCTURA SE ENCUENTRA EN REGULARES CONDICIONES, SE HA OPTADO POR REPARAR EL TARRAJEO, CAMBIO DE VÁLVULAS Y LAVADO DE LA GRAVA DEL PRE FILTRO
- ✓ ACCIÓN: SE HARÁ UN MANTENIMIENTO.

COORDENADAS UTM (WGS84) PRE-FILTRO	
NORTE	ESTE
9'139,797.04	772,257.89

- ✓ FILTRO LENTO
- ✓ ESTA ESTRUCTURA MIDE 5.40 M X 3.30 M LA CAJA POSTERIOR, Y 3.10 M X 2.00 LA CAJA DE VALVUAS, EXISTIENDO ACTUALMENTE ZONAS DE FUGAS, CREÁNDOSE CHARCOS VERDOSOS QUE PODRÍA PROLIFERAR ZANCUDOS Y OTROS VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES.
- ✓ DADO QUE LA ESTRUCTURA SE ENCUENTRA EN REGULARES CONDICIONES, SE HA OPTADO POR REPARAR EL TARRAJEO, CAMBIO DE VÁLVULAS.
- ✓ ACCIÓN: SE HARÁ UN MANTENIMIENTO.

COORDENADAS UTM (WGS84) FILTRO LENTO	
NORTE	ESTE
9'139,828.39	772,208.81

RED DE DISTRIBUCIÓN

- ✓ EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE ESTÁ CONFORMADO POR TUBERÍAS DE MATERIAL DE PVC CON DIÁMETROS QUE VARÍAN DESDE ¾"" A 2.5"
- ✓ LA RED DE DISTRIBUCIÓN NO CUENTA CON VÁLVULAS DE PURGA. NO SE REALIZA MANTENIMIENTO. EN LA PARTE BAJA EXISTE ACUMULACIÓN DE SEDIMENTOS. LA ANTIGÜEDAD PROMEDIO DE LAS REDES ES MAYOR A 20 AÑOS.
- ✓ LAS VÁLVULAS DE SECTORIZACIÓN EXISTENTE, ESTÁN EN SU MAYORÍA DETERIORADAS.
- ✓ LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS SE ENCUENTRAN EN UN ESTADO OBSOLETO, YA QUE HAN SIDO DETERIORADO LAS LLAVES.
- ✓ SE REALIZÓ EL AFORADO DEL SISTEMA Y SE OBTUVO UN CAUDAL DE 1.77 LT/SEG. SE TOMÓ INFORMACIÓN DEL RÍO POTRERO GRANDE.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO

- ✓ EL SERVICIO SANITARIO DE ALCANTARILLADO SE ENCUENTRA AL 81.77% CUBIERTO CON UNA RED NUEVA, CONSTRUIDA POR EL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA EN CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARATA EL AÑO 2010, PERO AÚN EXISTEN ZONAS CON LETRINAS DERRUMBADAS Y OTRAS A PUNTO DE COLAPSAR.
- ✓ LOS MORADORES DE LA ZONA QUE NO CUENTAN CON ESTE SERVICIO ARROJAN LAS AGUAS SERVIDAS A LA CALLE LO QUE PROVOCA QUE SE GENERE PLAGA DE MOSCAS Y MAL OLOR EN LA ZONA LO QUE NO PERMITE MEJORA EL NIVEL DE VIDA EN ESTE SECTOR.
- ✓ CUENTA CON LETRINAS TIPO HOYO SECO VENTILADO, TODOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, TODAS LAS LETRINAS A PUNTO DE COLMATARSE YA QUE SUS ESTRUCTURAS SE ENCUENTRAN ROTAS Y DESHECHAS POR SU EXPOSICIÓN A LA INTEMPERIE Y FACTORES DEL CLIMA.
- ✓ EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO NUEVA CUENTA CON UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 2.98 KM DE 8", 56 BUZONES DE CONCRETO,148 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE 6".

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

- ✓ EXISTE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN BUEN ESTADO, CONSTRUIDA EN EL AÑO 2010 POR FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA EN CONVENIO CON LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE, ESTÁ CONSTITUIDA POR: SEDIMENTADOR, CÁMARA DE REJAS, TANQUE IMHOFF, LECHO SE SECADO Y UN POZO PERCOLADOR.

- CÁMARA DE REJAS Y SEDIMENTADOR
- TANQUE IMHOFF
- LECHO SE SECADO
- POZO PERCOLADOR

2.9. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- BRINDAR UN SISTEMA EFICIENTE DE AGUA POTABLE QUE PERMITIRÁN LA REDUCCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE ORIGEN HÍDRICO, LOGRANDO ASÍ EL BIENESTAR Y LA BUENA SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETIVA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- CULMINAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A FIN DE BRINDAR UN AGUA CONTINUA Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN DEL CASERÍO DE CAYANCHAL.
- ASEGURAR LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN.
- INSTALAR LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL CASERÍO DE CAYANCHAL.
- MEJORAR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE CAYANCHAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL RESERVORIO.
- CREAR MÁS FUENTES DE TRABAJO
- MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DEL POBLADOR.
- MEJORAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL.

2.10. BENEFICIARIOS

POBLACIÓN EN GENERAL DEL CASERÍO DE CAYANCHAL Y DEMÁS ALREDEDORES.

2.11. DESCRIPCION DEL PROYECTO

EN ESTE PROYECTO SE COMPRENDERÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

- CAPTACIÓN DE RIO
- LÍNEA DE CONDUCCIÓN
- MEJORAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE “PTAP”
- CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7
- CÁMARA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES
- RESERVORIO APOYADO (CAP. 24M3)
- LÍNEA DE ADUCCIÓN
- REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
- INSTALACIONES DE RED DE ALCANTARILLADO
- MEJORAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES “PTAR”
- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO
- CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA
- IMPACTO AMBIENTAL

2.12. VALOR REFERENCIAL

EL VALOR REFERENCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 2,351,278.29 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 29/100 SOLES), INCLUIDO GASTOS GENERALES (10.00%), UTILIDADES (5.00%) E IGV (18.00%) A PRECIOS DE JULIO DEL 2020. A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA EL CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO		S/ 1,732,703.24
GASTOS GENERALES (10.00% C.D.)		S/ 173,270.32
UTILIDADES (5.00% C.D.)	S/ 86,635.16	
SUB-TOTAL		S/ 1,992,608.72
IGV (18%)		S/ 358,669.57
VALOR REFERENCIAL		S/ 2’351,278.29
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 30,500.00

SUPERVISIÓN (4.00% C.T.)	S/ 94,051.13
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 2'475,829.42

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 29/100 SOLES

2.13. MODALIDAD DE CONTRATACION
POR CONTRATA

2.14. SISTEMA DE CONTRATACION
A PRECIOS UNITARIOS

2.15. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA
SEGÚN CRONOGRAMA DE OBRA, EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE UN PLAZO DE 150 DÍAS CALENDARIOS, DEBIÉNDOSE TENER EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD DE CAJA DE LA MUNICIPALIDAD, Y EL CALENDARIO PROGRAMADO Y DE LA ÉPOCA DEL AÑO A EJECUTAR.

2.16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO PNSR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

2.17. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO
LA ENTIDAD OTORGARÁ UN ADELANTO DIRECTO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS
LA ENTIDAD OTORGARÁ ADELANTOS PARA MATERIALES O INSUMOS POR EL 20% DEL MONTO DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL CONFORME AL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

2.18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS
EL PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SERÁ DE 07 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA. ARTÍCULO 40.1 DE LA LEY DEL CONTRATACIONES DEL ESTADO.

2.19. PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS
LOS GASTOS GENERALES (GASTOS FIJOS Y VARIABLES) Y UTILIDAD DEBE SER RAZONABLE TÉCNICAMENTE Y QUE GUARDE CONGRUENCIA CON EL DESAGREGADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR EN SU OFERTA ECONÓMICA LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD EN DOS DECIMALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS IMPORTES DEL DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO. ASIMISMO, NO SE ADMITIRÁ LA OFERTA CUANDO LA ESTRUCTURA DE COSTOS VARIABLES Y FIJOS ESTÉN POR DEBAJO DEL 90% DE LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, CONSIDERANDO QUE, EL POSTOR AL DISMINUIR EL PORCENTAJE SOLO EN SUS GASTOS GENERALES VARIABLES MAS NO EN LOS FIJOS A LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA CON LA ÚNICA FINALIDAD DE OBTENER LA BUENA PRO, SIN REALIZAR UNA ESTRUCTURA DE COSTOS COHERENTE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

3.1. DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIONES Y PERMISOS EN LA EJECUCIÓN:
LA MUNICIPALIDAD REALIZARA LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y SIMILARES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIENDO DE SU CARGO LOS COSTOS QUE ESTOS TRÁMITES DERIVEN.
A LA VEZ EL POSTOR DEBE ACREDITAR EN SU OFERTA UN ACTA DE VISITA A CAMPO CON EL PERSONAL A CARGO DE LA ENTIDAD.

3.2. REPLANTEO
EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR EL REPLANTEO DE LOS PROYECTOS DEFINITIVOS, DOCUMENTANDO LOS PUNTOS QUE RESULTEN DE IMPORTANCIA PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR LO QUE EL POSTOR DEBERÁ MANIFESTARSE Y COMPROMETERSE EN SU OFERTA A REALIZAR EL REPLANTEO VERIFICANDO LA DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO CON PRESENCIA

DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEBIENDO TIZAR EL ÁREA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

3.3. LÍMITES DEL PROYECTO

LOS LÍMITES DEL PROYECTO ESTÁN DEFINIDOS POR LA LÍNEA IMAGINARIA QUE INCLUYA LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

3.4. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

EL CONTRATISTA SITUARA EN LA OBRA EL EQUIPO O MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES QUE SEAN PRECISOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE AQUELLA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, Y EN TODO CASO, LOS EQUIPOS QUE SE PROPUSIERON EN SU OFERTA Y/O BASES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CARACTERÍSTICAS. DICHOS EQUIPOS, ADSCRITOS A LA OBRA, DEBERÁN ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SI EL EQUIPO O LA DOTACIÓN PREVISTOS EN EL PROYECTO FUESEN INSUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LA SUPERVISIÓN NOTIFICARA DE LA SITUACIÓN AL CONTRATISTA Y PROCEDERÁ CON LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. EL CONTRATISTA NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMACIÓN ALGUNA ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD QUE NO SE PARALICE LA OBRA POR CASOS ATRIBUIBLES A LA FUNCIONABILIDAD DEL EQUIPAMIENTO QUE LABORARA EN LA OBRA, EL POSTOR DEBERÁ EXPRESAR SU COMPROMISO DE REPONER EL EQUIPAMIENTO DENTRO DEL DÍA SIGUIENTE DE ANOTADO EL INCIDENTE EN EL CUADERNO DE OBRA POR EL SUPERVISOR, DEBIENDO REPARARSE INMEDIATAMENTE LOS ELEMENTOS AVERIADOS, Y ASUMIENDO EL CONTRATISTA LA OBLIGACIÓN DE REEMPLAZARLOS CUANDO ASÍ LO ORDENE LA SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN DE LA OBRA.

3.5. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

EL POSTOR DECLARARÁ EN SU OFERTA QUE REALIZARÁ TODOS LOS TRABAJOS UTILIZANDO SUS PROPIOS RECURSOS Y SE PROVEERÁ DEL PERSONAL, EQUIPOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA PODER CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. EL CONTRATISTA DEBE PROPONER EQUIPO DE PROFESIONALES QUE A SU JUICIO SEA IDÓNEO, CON EXPERIENCIA ACREDITADA FEHACIENTEMENTE EN EL RUBRO O ESPECIALIDAD. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA DE LA TACITA ACEPTACIÓN DEL POSTOR DE QUE NO HA ENCONTRADO INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA EN FORMA TÉCNICA, SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ENTREGADO. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA, Y SEGÚN LA INCIDENCIA CONSIDERADA EN LOS GASTOS GENERALES DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN LA ZONA PARA SU DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR EL TIEMPO Y OPORTUNIDAD HASTA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO.

3.6. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

EL CONTRATISTA ES EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LAS FALTAS QUE EN ELLAS PUDIERAN NOTARSE, SIEMPRE EN CUANDO SE DEMUESTRE QUE DICHAS FALLAS SON ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, SIN QUE LE EXIMA DE RESPONSABILIDAD DE LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA SUPERVISIÓN DE OBRA HAYA EXAMINADO Y RECONOCIDO LA OBRA DURANTE SU CONSTRUCCIÓN O LOS MATERIALES EMPLEADOS, NI QUE LAS DISTINTAS PARTES DE OBRA HAYAN SIDO INCLUIDAS EN LAS MEDICIONES O CERTIFICACIONES PARCIALES. SI LA OBRA NO SE SUJETARA ESTRICTAMENTE A LOS PLANOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROYECTO SI LOS MATERIALES UTILIZADOS NO FUERAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, SI SE ADVIERTEN VICIOS O DEFECTOS EN LA CONSTRUCCIÓN O SE TIENEN RAZONES FUNDADAS PARA CREER QUE EXISTEN VICIOS O DEFECTOS EN LA CONSTRUCCIÓN O SE TIENEN RAZONES FUNDADAS PARA CREER QUE EXISTEN VICIOS OCULTOS EN LA OBRA EJECUTADA, EL CONTRATISTA DEBERÁ DEMOLERLA Y REHACERLA HASTA DEJARLA A COMPLETA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA. LOS GASTOS DE ESTAS OPERACIONES SERÁN A CUENTA DEL CONTRATISTA SALVO EN EL CASO DE QUE SE HUBIERAN REALIZADO EN BASE A SOSPECHAS DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE EXISTIR VICIOS OCULTOS Y ESTOS NO PUDIERAN SER COMPROBADOS. SI LA SUPERVISIÓN DE OBRA ESTIMA QUE LAS UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS SON ADMISIBLES PUEDE PROPONER AL CONTRATANTE LA ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS, CON LA CONSIGUIENTE REBAJA DE PRECIOS.

3.7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA CPM.

ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA EJECUCIÓN SISTEMÁTICA DE UNA OBRA (RED DE ACTIVIDADES), QUE MUESTRA LOS TIEMPOS DE DURACIÓN, DÍA DE INICIO Y DE TERMINO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES (PARTIDAS) QUE LA CONFORMAN, LAS QUE DEBEN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES. SU ELABORACIÓN RESPONDE A UNA PLANIFICACIÓN Y ORDEN LÓGICO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES, QUE GUARDAN RELACIÓN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y DE EQUIPOS CONSIDERADOS EN EL

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA. LAS RELACIONES DE SU PRECEDENCIA QUE SE ESTABLEZCAN ENTRE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DEBERÁN RESPONDER A SU NECESIDAD TÉCNICA, NO SE PODRÁN ESTABLECER ESTAS SIN LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN OBLIGATORIA PREVIA Y/O IGUAL ACTIVIDAD PRINCIPAL. LOS TIEMPOS DE DURACIÓN CONSIDERADOS POR EL POSTOR PARA LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA) DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON LAS ESTIMADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (RENDIMIENTOS CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS), PUDIENDO EXISTIR DIFERENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS FRENTES DE TRABAJOS CONSIDERADOS, SER MENORES EN DURACIÓN (POR ASIGNACIÓN DE MAYORES RECURSOS), PERO NUNCA MAYORES A LAS CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PORQUE SE ENTIENDE ESTAS DEFINIERON EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

3.8. AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA.

SE ENTIENDE COMO AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA, AL HECHO DE QUE EL TIEMPO REMANENTE DE LA PARTIDA AFECTADA EXPRESADA EN EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE MEDIDO EN LA OPORTUNIDAD DE LA OCURRENCIA, RESALTARA INSUFICIENTE PARA EJECUTAR LA OBRA.

3.9. FÓRMULA POLINÓMICA.

FORMULA DE REAJUSTE, ES LA REPRESENTACIÓN MATEMÁTICA DE LOS COMPONENTES A NIVEL DE COSTOS DE UNA OBRA, QUE SIRVE PARA RECONOCER AL CONTRATISTA LOS MAYORES COSTOS PRODUCTO DE LA VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS QUE LA CONFORMAN, ENTENDIÉNDOSE QUE ESTA HA SIDO ELABORADA CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS MÁS REPRESENTATIVOS EN LA OPORTUNIDAD DE SU ELABORACIÓN. LOS POSTORES EN LA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁN OBLIGADOS A REVISARLA, COMUNICAR CUALQUIER OBSERVACIÓN QUE CONSIDEREN NECESARIA Y DECLARAR LA CONFORMIDAD DE ELLO EN SU OFERTA, LUEGO DE SUSCRITO EL CONTRATO NO CORRESPONDE RECLAMO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO O SITUACIÓN POSTERIOR DERIVADA DE ELLA.

3.10. GASTOS GENERALES (GG)

SON AQUELLOS COSTOS INDIRECTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE EFECTUAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A SU CARGO, DERIVADOS DE SU PROPIA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, POR LO QUE NO SE PUEDEN SER INCLUIDOS DENTRO DE LAS PARTIDAS DE LA OBRA O DE LOS COSTOS DIRECTOS DEL SERVICIO. EL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERALES, PROPUESTOS POR EL POSTOR, EN NINGÚN CASO SERÁ MENOR AL NOVENTA POR CIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS GENERALES CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO. EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES DEBERÁ SER PRESENTADO COMO PARTE DE LA OFERTA ECONÓMICA.

3.11. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)

SON AQUELLOS QUE NO ESTÁN RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA.

3.12. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)

SON AQUELLOS QUE ESTÁN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POR LO TANTO PUEDEN INCURRIRSE A LO LARGO DE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA. SI BIEN ESTE GASTO SE ESTIMA EN FUNCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SU REAL PROCEDENCIA OBEDECE A SU RELACIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS, ES DECIR ESTÁN EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DEL CONTRATISTA, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (TIPO Y CANTIDAD DE TRABAJO CONTRATADO). EN ESE SENTIDO, COMO SU PAGO PERIÓDICO (MENSUAL) ESTÁ EN FUNCIÓN DEL TRABAJO EJECUTADO (COMO PORCENTAJE DEL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA), SU RECONOCIMIENTO SE DA DENTRO DEL PLAZO REALMENTE UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATADOS, NO CORRESPONDE POR ESTE MOTIVO RECONOCER GGV EN LOS CASOS DE AMPLIACIONES DE PLAZO POR EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA, QUE TIENEN SU PROPIO GASTO GENERAL. LA ENTIDAD RECONOCERÁ LOS GGV DEBIDAMENTE ACREDITADOS, SOLO EN LOS CASOS DE APLICACIONES DE PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 197° Y 199° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LAS AMPLIACIONES DE PLAZO POR LA EJECUCIÓN DE ADICIONALES DE OBRA SOLO DAN DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LOS GGV PROPIOS DE SU EJECUCIÓN, ENTENDIÉNDOSE QUE EL PLAZO CONTRACTUAL QUE PUDIESE AMPLIARSE POR ESTA CAUSA, ESTE CUBIERTO POR LOS GGV DEL CONTRATO PRINCIPAL.

3.13. OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA.

ES OBLIGATORIA LA PERMANENCIA EN OBRA DE TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON SU PROPUESTA TÉCNICA. TODA AUSENCIA DEL PERSONAL NO COMUNICADA Y

AUTORIZADA POR LA ENTIDAD SERÁ MATERIA DE DESCUENTO POR LOS DÍAS QUE DURE ESTA, NO SE ADMITIRÁN AUSENCIAS DE PERSONAL MAYORES A SIETE (7) DÍAS, LAS QUE EN CASO DE PRESENTARSE SERÁN CONSIDERADAS COMO INCUMPLIMIENTO.

3.14. TRABAJOS PREVIOS

A FIN DE NO REALIZAR REACOMODOS, IMPROVISACIONES, CORRECCIÓN DE DEFECTOS CONSTRUCTIVOS, ETC. DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO, EL RESIDENTE DE OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR MINUCIOSAMENTE TODAS LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, DETALLES, CUADRO DE ACABADOS, ETC. QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INTEGRAL A NIVEL DE OBRA.

3.15. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD SE OBLIGA A PAGAR LA CONTRAPRESTACIÓN A EL CONTRATISTA, EN SOLES Y POR PERIODOS DE VALORIZACIONES MENSUALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 83.6 DEL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO EN CAMBIO. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO, PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS VALORIZACIONES, LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LA VALORIZACIÓN DEL PERIODO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE APROBADA POR EL SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA; A LA QUE SE DEBE ADJUNTAR EL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO. ASIMISMO, LA ENTIDAD O EL CONTRATISTA SEGÚN CORRESPONDA, SE OBLIGAN A PAGAR EL MONTO CORRESPONDIENTE AL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN. EL PLAZO MÁXIMO DE APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR DE LAS VALORIZACIONES Y SU REMISIÓN A LA ENTIDAD PARA PERÍODOS MENSUALES ES DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE AL DE LA VALORIZACIÓN RESPECTIVA, Y SERÁ CANCELADA POR LA ENTIDAD EN FECHA NO POSTERIOR AL ÚLTIMO DÍA DE TAL MES.

3.16. PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

LA PROTECCIÓN AMBIENTAL TENDRÁ LA FINALIDAD DE MINIMIZAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, INFORMAR ACERCA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN QUE SE PRESENTAN EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y CUMPLIR CON LAS NORMAS PERUANAS E INTERNACIONALES ESTIPULADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ENMARCADOS EN LAS NORMAS SIGUIENTES: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ – ART. 2 DECRETO LEGISLATIVO N° 613 – EL CÓDIGO DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES. DECRETO LEGISLATIVO N° 757 – LEGISLACIÓN DE LA PROMOCIÓN PRIVADA. ART. 51° LEY 27446 – SISTEMA AMBIENTAL NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. - ART. 3° Y ART. 4° OTRAS NORMAS DL N° 17752 LEY GENERAL DE AGUAS, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS. LEY N° 26786 LEY DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBRAS Y ACTIVIDADES LEY N° 26834 - LEY DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS LEY N° 26842 – LEY GENERAL DE SALUD LEY N° 17505 – CÓDIGO SANITARIO. ADICIONALMENTE EL POSTOR TENDRÁ QUE COMPROMETERSE EN SU OFERTA QUE CUMPLIRÁ CON LA NORMATIVA VIGENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

3.17. SALUD Y SEGURIDAD

EL INGENIERO RESIDENTE, INGENIERO INSPECTOR O SUPERVISOR, EL PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO QUE PARTICIPE EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA DEBERÁ UTILIZAR SUS IMPLEMENTOS RESPECTIVOS COMO SON: BOTAS PUNTA DE ACERO, CASCO, GUANTES Y UNIFORME SEGÚN CORRESPONDA. TAMBIÉN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA DEBIDA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL COLOCANDO SEÑALES Y CERCOS PROVISIONALES DE SEGURIDAD ALREDEDOR DEL ÁREA DE TRABAJO, PARA BLOQUEAR EL ACCESO Y EVITAR ASÍ CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTES. EL RIESGO RESULTANTE DE LA INOBSERVANCIA DE ESTA OBLIGACIÓN CORRERÁ ÚNICAMENTE POR CUENTA DEL CONTRATISTA, LO MISMO QUE SERÁ DECLARADO EN SU OFERTA, PARA DAR A CONOCER QUE DOTARÁ DE TODO LO NECESARIO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN. EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER NOTAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE, POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE, CUANDO SE HAYA DADO UNA ORDEN QUE VA CONTRA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, CASO CONTRARIO, TODA LA RESPONSABILIDAD RECAERÁ SOBRE EL CONTRATISTA. ADJUNTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL RESPECTIVO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMA G.050. ADICIONALMENTE EL POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR EN SU OFERTA UN COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

3.18. RESPONSABILIDAD DEL POSTOR

EL POSTOR AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁ TENER PRESENTE LO SIGUIENTE, DEBERÁ REVISAR DETENIDAMENTE LAS BASES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO, Y DE SER EL CASO, PRESENTAR DE MANERA VIRTUAL LAS CONSULTAS U OBSERVACIONES, PARA ABSOLVER LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES; PUES EN EL CASO DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE EL POSTOR ESTÁ DE ACUERDO Y ACEPTA TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

3.19. EQUIPAMIENTO

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	1	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG
02	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP
03	1	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8HP 9P3
04	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
05	1	CARGADOR FRONTAL 100 HP 2.3Y3
06	1	CAMION VOLQUETE 10 M3.
07	1	MOTOBOMBA 10 HP 4"
08	1	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM
09	1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110 HP, 0.50-1.30 YD3.

3.20. PLANTEL PROFESIONAL

1.- RESIDENTE DE OBRA

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	**PROFESIÓN**	**ACREDITACIÓN**
TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO PROFESIONAL INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO	DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA; DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO (VER NOTA 5)

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	**TIPO DE EXPERIENCIA**	**TIEMPO DE EXPERIENCIA**	**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**
RESIDENTE O SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN O JEFE DE SUPERVISIÓN O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRAS; EN OBRAS DE SANEAMIENTO O EN OBRAS SIMILARES (VER NOTA (6).	OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS SIMILARES (VER NOTA 8)	24 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA)	COPIA SIMPLE DE: (I), CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN, QUE DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO. **DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** DICHO REQUISITO PARA LA CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

NOTA 1: LOS REQUISITOS DE ESTE PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE SE SUSTENTAN EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NORMATIVOS: LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO; LEY N°16053 AUTORIZADO AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ Y AL COLEGIO DE INGENIEROS PARA SUPERVISAR A LOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA REPÚBLICA. LEY 28858, LEY QUE COMPLEMENTA LA LEY N° 16053 LEY QUE AUTORIZA AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ Y AL COLEGIO DE INGENIEROS PARA SUPERVISAR A LOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA REPÚBLICA Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°016-2008-VIVIENDA, EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES APROBADO CON DECRETO SUPREMO N°011-2006-VIVIENDA Y SUS ACTUALIZACIONES, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°192-2018-VIVIENDA, QUE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA DE DISEÑO: OPCIONES TECNOLÓGICAS PARA SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL.

2.- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	**PROFESIÓN**	**ACREDITACIÓN**

TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA; DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO (VER NOTA 5)

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	**TIPO DE EXPERIENCIA**	**TIEMPO DE EXPERIENCIA**	**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**
ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA EN EL TRABAJO O SEGURIDAD O SALUD OCUPACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL (VER NOTA 6)	OBRAS EN GENERAL	12 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA)	COPIA SIMPLE DE: (I), CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN, QUE DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO. **DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** DICHO REQUISITO PARA LA CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

NOTA 2: LOS REQUISITOS DE ESTE PROFESIONAL DEL ,PERSONAL CLAVE SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NORMATIVOS: LEY 27983, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU REGLAMENTO ; DECRETO SUPREMO N°005-2017-TR, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2021; LEY N°28806, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SU REGLAMENTO; RESOLUCIÓN SUPREMA N°021-83-TR, NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD E HIGIENES EN OBRAS DE EDIFICACIÓN; NORMA G050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES APROBADO CON DECRETO SUPREMO N°011-200'6-VIVIENDA Y SUS ACTUALIZACIONES; LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO; LEY N°16053 AUTORIZADO AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ Y AL COLEGIO DE INGENIEROS PARA SUPERVISAR A LOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA REPÚBLICA. LEY 28858, LEY QUE COMPLEMENTA LA LEY N° 16053 LEY QUE AUTORIZA AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ Y AL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ PARA SUPERVISAR A LOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA REPUBLICA Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°016-2008-VIVIENDA Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°192-2018-VIVIENDA, QUE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA DE DISEÑO: OPCIONES TECNOLÓGICAS PARA SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL.

3.- ESPECIALISTA AMBIENTAL (VER NOTA 7)

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	**PROFESIÓN**	**ACREDITACIÓN**
TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MECÁNICA DE FLUIDOS	DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA; DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO (VER NOTA 5)

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	**TIPO DE EXPERIENCIA**	**TIEMPO DE EXPERIENCIA**	**ACREDITACION DE EXPERIENCIA**
ESPECIALISTA O INGENIERO O SUPERVISOR O JEFE O RESPONSABLE O RESIDENTE O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: AMBIENTAL O MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTALISTA O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE O PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O	OBRAS EN GENERAL	12 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA)	COPIA SIMPLE DE: (I), CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN, QUE DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO. **DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** DICHO REQUISITO PARA LA CALIFICACIÓN SE

SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL (VER NOTA 6).			ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

NOTA 3: LOS REQUISITOS DE ESTE PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE SE SUSTENTAN EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NORMATIVOS LEY N°28245 LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL; LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO; LEY N°27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL; LEY N°16053 AUTORIZADO AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ Y AL COLEGIO DE INGENIEROS PARA SUPERVISAR A LOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA REPÚBLICA. LEY 28858, LEY QUE COMPLEMENTA LA LEY N° 16053 LEY QUE AUTORIZA AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ Y AL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ PARA SUPERVISAR A LOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA REPUBLICA Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°016-2008-VIVIENDA Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°192-2018- VIVIENDA, QUE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA DE DISEÑO: OPCIONES TECNOLÓGICAS PARA SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL.

4.- ESPECIALISTA EN CALIDAD (VER NOTA 7)

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	**PROFESIÓN**	**ACREDITACIÓN**
TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA; DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO (VER NOTA 5)

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	**TIPO DE EXPERIENCIA**	**TIEMPO DE EXPERIENCIA**	**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**
ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, GERENTE DE CONSTRUCCIÓN, RESIDENTE, RESPONSABLE COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL (VER NOTA 6)	OBRAS EN GENERAL	12 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA)	COPIA SIMPLE DE: (I), CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN, QUE DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO. **DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** DICHO REQUISITO PARA LA CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

NOTA 4: LOS REQUISITOS DE ESTE PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE SE SUSTENTAN EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NORMATIVOS; LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO; LEY N°16053 AUTORIZADO AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ Y AL COLEGIO DE INGENIEROS PARA SUPERVISAR A LOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA REPÚBLICA. LEY 28858, LEY QUE COMPLEMENTA LA LEY N° 16053 LEY QUE AUTORIZA AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ Y AL COLEGIO DE INGENIEROS PARA SUPERVISAR A LOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA REPÚBLICA Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°016-2008-VIVIENDA, NORMA GE 030 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES APROBADO CON DECRETO SUPREMO N°011-2006-VIVIENDA Y SUS ACTUALIZACIONES, NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCION, LINEAMIENTOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA NTP- ISO 9001-2015 EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN 1ERA EDICIÓN Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°192-2018-VIVIENDA, QUE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA DE DISEÑO: OPCIONES TECNOLÓGICAS PARA SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL

NOTA 5: SE VERIFICARÁ EN EL PORTAL WEB DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA- SUNEDU A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK HTTP://ENLINEA.SUNEDU.GOB.PE/. DE NO

ENCONTRASE INSCRITO, PRESENTAR LA COPIA DEL DIPLOMA RESPECTIVO. LA COLEGIATURA Y HABILITACIÓN SE REQUERIRÁ PARA EL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

NOTA 6. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN PARA EL CARGO DESEMPEÑADO: LA ENTIDAD DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA, SE DEBE VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO EL PROFESIONAL CORRESPONDEN CON LA FUNCIÓN PROPIA DEL CARGO O PUESTO REQUERIDO, DESARROLLADOS EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

NOTA 7: OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN: LA UNIDAD EJECUTORA; EXCEPCIONALMENTE; EVALUARA; PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES O IGUALES A 25% DEL VALOR REFERENCIAL DE UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA; LA OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN DE ESTE PERSONAL CLAVE. DE NO SER INCORPORADO LAS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES RECAERÁN SOBRE EL RESIDENTE DE OBRA.

POS NOTA:

- EL RESIDENTE DE OBRA NO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS EN MÁS DE UNA OBRA A LA VEZ, LO CUAL SERÁ DECLARADO EN SU OFERTA (CASO CONTRARIO SE NOTIFICARÁ A LA OSCE, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGAL).
- LAS CONSTANCIAS O DOCUMENTOS SUSTENTA TORIOS DEBEN TENER EL NOMBRE DE LA OBRA, CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN EN EL TIEMPO EN QUE EL REFERIDO PROFESIONAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, Y DATOS DE LA ENTIDAD O EMPRESA A LA CUAL BRINDÓ EL SERVICIO, PARA QUE PUEDAN SER CORROBORADOS LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.
- LAS VERACIDADES DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SERÁN CORROBORADAS, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE MORALIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; DE CONFIRMARSE LA FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LA ENTIDAD PROCEDERÁ A LA DENUNCIA RESPECTIVA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, SE INFORMARÁ AL OSCE Y SE HARÁ DE CONOCIMIENTO AL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE DE SER EL CASO.

3.21. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES, DURANTE LOS ÚLTIMOS OCHO (08) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE ESTAS OBRAS), DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE Y/O AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y/O POZO TUBULAR Y LINEAS DE IMPULSION DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO RURAL, QUE CUMPLAN CON LOS COMPONENTES SOLICITADOS, Y QUE LA SUMA DE LAS EXPERIENCIAS A ACREDITAR SE CONTEMPLE LA TOTALIDAD DE COMPONENTES. LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN; CORRESPONDIENTES A UN MÁXIMO DE DIEZ (10) CONTRATACIONES.

3.22. CONDICIONES DEL CONSORCIO

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO, CONSIDERANDO LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN EN LA OBRA, SE HAN ESTABLECIDO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE TRES (03).
- EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA DEBE TENER PARTICIPACIÓN IGUAL O MAYOR A 30%

3.23. SOLVENCIA ECONÓMICA

EL POSTOR YA SEA UNA EMPRESA O UN CONSORCIO DEMOSTRARÁ QUE POSEE SOLVENCIA ECONÓMICA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO, CARTA, CONSTANCIA, CERTIFICACIÓN O SIMILAR EN ORIGINAL EMITIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA, QUE DEMUESTRE QUE EL SISTEMA FINANCIERO LE HA OTORGADO RESPALDO FINANCIERO A TRAVÉS DE UNA(S) LÍNEA(S) DE CRÉDITO(S), EL 0.60 DEL VALOR REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESTA(S) CARTA(S) DEBERÁ(N) TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- ESTAR DIRIGIDAS A NOMBRE DE LA ENTIDAD, DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL POSTOR.

- LA LINEA DE CREDITO DEBE GARANTIZAR EL PRODUCTO DE CAPITAL DE TRABAJO, NO SE ACEPTARÁ POR CARTAS FIANZAS Y/O POLIZAS DE CAUCION.
- LA CARTA NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD DE TREINTA (30) DÍAS DE LA FECHA DE EMISIÓN.
- LA CARTA DEBERÁ SER OTORGADA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA QUE SE ENCUENTRE BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.
- LA LÍNEA DE CRÉDITO DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

3.24. RECEPCIÓN DE OBRA

ESTA PERMITIDO LA RECEPCIÓN PARCIAL DE SECCIONES TERMINADAS DE LAS OBRAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO. LA RECEPCIÓN PARCIAL NO EXIME AL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN; EN CASO CONTRARIO, SE APLICAN LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

3.25. LIQUIDACIÓN DE OBRA

EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE DEBE OBSERVARSE, ES EL QUE SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ARTÍCULO 209 DEL REGLAMENTO. NO PROCEDE LA LIQUIDACIÓN MIENTRAS EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER. LUEGO DE CONSENTIDA LA LIQUIDACIÓN Y EFECTUADO EL PAGO QUE CORRESPONDA, CULMINA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO Y SE CIERRA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO. TODA DISCREPANCIA RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN, INCLUSO LAS CONTROVERSIAS RELATIVAS A SU CONSENTIMIENTO O AL INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS QUE RESULTEN DE LA MISMA, SE RESUELVE SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 45.2 DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY Y EN EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IX DEL REGLAMENTO, SIN PERJUICIO DEL COBRO DE LA PARTE NO CONTROVERTIDA.

3.26. CAMBIOS SOLICITADOS POR EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO Y OPORTUNAMENTE CAMBIOS AL PROYECTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUSTENTAR Y PRESENTAR LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES PARA SU APROBACIÓN.

3.27. CAMBIOS AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO A TRAVÉS DEL "SUPERVISOR" POR MEDIO DE UNA ORDEN ESCRITA HACER CAMBIOS EN LOS PLANOS O ESPECIFICACIONES. LOS CAMBIOS DEBERÁN SER CONSULTADOS AL PROYECTISTA. SI DICHOS CAMBIOS SIGNIFICAN UN AUMENTO O DISMINUCIÓN EN EL MONTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA O EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN SE HARÁ EL REAJUSTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES VIGENTES.

3.28. CONSULTAS

TODAS LAS CONSULTAS RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN SERÁN EFECTUADAS AL "SUPERVISOR O INSPECTOR" MEDIANTE EL CUADERNO DE OBRA, QUIEN ABSOLVERÁ LAS RESPUESTAS POR EL MISMO MEDIO.

3.29. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA

LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA, ESTARÁ A CARGO DEL MUNICIPALIDAD A TRAVÉS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CONTRATADA Y/O DESIGNADA, QUIEN HARÁ EL SEGUIMIENTO, CONTROL, COORDINACIÓN Y REVISIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS DE OBRA. EL CONTRATISTA ESTARÁ SUJETO A LA PARTICIPACIÓN Y VERIFICACIÓN QUE PODRÁ REALIZAR EL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL DESARROLLO DEL PROYECTO - OBRA.

3.30. SUBCONTRATACION

SE PUEDE SUBCONTRATAR DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY Y EL PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN DEBERÁ SER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL RLCE.

3.31. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA CONFORMIDAD DE LA OBRA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 40° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ARTÍCULO 173° DEL REGLAMENTO, Y EN CONCORDANCIA CON LOS REQUERIMIENTOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO. EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE APAREZCAN EN LA OBRA EN UN PLAZO DE UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) AÑOS CONTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA MISMA. LA ENTIDAD TENDRÁ UN PLAZO HASTA PASADOS TREINTA (30)

DÍAS DESDE LA EXPIRACIÓN DEL PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS PARA RECLAMAR POR EL RESPECTIVO DEFECTO O VICIO OCULTO, DEBIENDO DECLARAR SU CONFORMIDAD EL POSTOR EN SU OFERTA. EN CASO SE DETECTE UN DEFECTO O VICIO OCULTO A CRITERIO DE LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA TENDRÁ LA CARGA DE LA PRUEBA EM CASO CONSIDERE QUE NO SE TRATA DE UN DEFECTO O VICIO OCULTO O QUE EL MISMO NO LE ES IMPUTABLE. LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMPRENDE LA REPARACIÓN DE LOS RESPECTIVOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O LA COMPENSACIÓN A LA ENTIDAD POR LOS COSTOS DE REPARACIÓN QUE SEAN NECESARIOS.

4. DE LA PENALIDAD

EN CASO DE ATRASO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA PAGARÁ UNA MULTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (PENALIDAD POR MORA). EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD ES DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE LLEGARSE A ESTE TOPE LA ENTIDAD PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

OTRAS PENALIDADES

DE ACUERDO CON EL NUMERAL 62.3 DEL ARTÍCULO 62 SE PUEDEN ESTABLECER OTRAS PENALIDADES, LAS CUALES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. EL POSTOR DEBE MANIFESTAR QUE ACEPTARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES EN SU OFERTA.

SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO, EN ESTE TIPO DE PENALIDADES SE DEBEN INCLUIR LAS SIGUIENTES:

PENALIDADES			
N°	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO**	**PROCEDIMIENTO**
1	EN CASO CULMINE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO Y LA ENTIDAD NO HAYA APROBADO LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR NO CUMPLIR CON LAS EXPERIENCIAS Y CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL A SER REEMPLAZADO.	0.30 % UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR.
2	SI EL CONTRATISTA O SU PERSONAL NO PERMITEN EL ACCESO AL CUADERNO DE OBRA AL SUPERVISOR DE LA OBRA, IMPIDIENDO ANOTAR LAS OCURRENCIAS.	CINCO POR MIL (5/1000) DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN DEL PERIODO POR CADA DÍA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR.
3	POR CAMBIO DE PERSONAL SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL SUPERVISOR.	0.5 UIT POR PRIMERA VEZ Y 1 UIT. POR REINCIDENCIA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR.
4	CUANDO EL INGENIERO RESIDENTE NO SE ENCUENTRA EN FORMA PERMANENTE EN LA OBRA. LA MULTA ES POR CADA DÍA DE AUSENCIA NO JUSTIFICADA. EL SUPERVISOR DE OBRA DEBERÁ ANOTAR EN EL CUADERNO DE OBRA CADA DÍA DE INASISTENCIA INJUSTIFICADA.	0.2 % UIT	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR.
5	EL CONTRATISTA DE MANERA INJUSTIFICADA NO ASISTA CON SUS ESPECIALISTAS A REUNIONES CONVOCADOS POR LA ENTIDAD O EL SUPERVISOR; LA MULTA ES POR CADA DÍA DE INASISTENCIA	0.2 % UIT	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR.
6	CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON CONTROLAR O DOTAR A SU PERSONAL O PARTE DEL PERSONAL EL USO DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, LA MULTA ES POR CADA DÍA	0.3 % UIT	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR.
7	CUANDO EL CONTRATISTA INGRESE MATERIALES A LA OBRA SIN LA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR, LA MULTA ES POR CADA MATERIAL NO AUTORIZADO	0.2 % UIT.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR.
8	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALIZA LAS PRUEBAS O ENSAYOS OPORTUNAMENTE PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LOS TRABAJOS, LA MULTA ES POR CADA INCUMPLIMIENTO	0.3 % UIT.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR.
9	POR MÁQUINAS Y EQUIPOS QUE SE ENCUENTREN INOPERATIVOS Y QUE CONLLEVEN A UN ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.	0.30 % UIT.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR.

NOTA: SERÁN EIMIDOS DE LA PENALIDAD EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- POR FALLECIMIENTO DEL PROFESIONAL.
- POR INVALIDEZ PERMANENTE O ENFERMEDAD CRÓNICA, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES.
- SOLICITUD DE CAMBIO DEL PROFESIONAL POR DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD.
- CAMBIO DEL PROFESIONAL CUANDO EL INICIO DE LA OBRA SE HAYA POSTERGADO POR MÁS DE 60 DÍAS ENTRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

5. LINEAMIENTOS

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA, Y PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CONTRATISTA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LO CUAL PRESENTARA AL SUPERVISOR SU PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, QUE INCLUIRÁ ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO: EL EMPLEADOR DEBERÁ ASEGURAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DIARIA DE TODOS LOS AMBIENTES, HERRAMIENTAS Y/O ÚTILES DEL CENTRO DE TRABAJO.

LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO: LOS TRABAJADORES DEBERÁN COMPLETAR LA FICHA DE SINTOMATOLOGÍA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA POR LA EMPRESA.

LA EMPRESA DEBERÁ REALIZAR EL CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL AL MOMENTO DE INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO Y AL FINALIZAR LA JORNADA DE TRABAJO.

EL EMPLEADOR DEBERÁ APLICAR PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DEL COVID-19 A LOS TRABAJADORES QUE REGRESAN O SE REINCORPORAN A PUESTOS DE TRABAJO CON MEDIANO, ALTO Y MUY ALTO RIESGO; PARA PUESTOS DE BAJO RIESGO LA APLICACIÓN DE PRUEBAS SERÁ POTESTATIVA.

LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO: EL EMPLEADOR DEBE ASEGURAR LOS PUNTOS DE LAVADO O DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL DENTRO DEL CENTRO DE TRABAJO. NECESARIAMENTE UNO DE ESTOS DISPOSITIVOS DEBERÁ ESTAR UBICADO EN EL INGRESO DEL CENTRO LABORAL.

LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO: EXPONER INFORMACIÓN SOBRE EL COVID-19, SEÑALANDO MEDIANTE CARTELES LA IMPORTANCIA DEL LAVADO DE MANOS, USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS DURANTE LA JORNADA LABORAL, ENTRE OTROS. ASIMISMO, DEBERÁ FACILITAR MEDIOS PARA RESPONDER INQUIETUDES RESPECTO AL COVID-19.

LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA: LA EMPRESA IMPLEMENTARÁ ACCIONES DIRIGIDAS AL MEDIO O VÍA DE TRANSMISIÓN DE COVID-19 EN EL AMBIENTE DE TRABAJO, COMO LA RENOVACIÓN CÍCLICA DE VOLUMEN DE AIRE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CALZADO ANTES DE INGRESAR A ÁREAS COMUNES, DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE UN (1) METRO ENTRE TRABAJADORES, ESTABLECER PUNTOS ESTRATÉGICOS PARA ACOPIO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN USADOS (GUANTES, MASCARILLAS Y DEMÁS), ENTRE OTROS.

LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL: EL EMPLEADOR, EN COORDINACIÓN CON EL PROFESIONAL DE SALUD DEL SERVICIO DE SST, DEBE ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (MASCARILLAS, GAFAS, GUANTES, ENTRE OTROS) E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PARA SU USO CORRECTO Y OBLIGATORIO.

LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19: EL EMPLEADOR REALIZARÁ LA VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE MANERA PERMANENTE. EN CASO DE PRESENTARSE UN BROTE EN EL CENTRO DE TRABAJO, LA AUTORIDAD SANITARIA DEBE COMUNICAR A SUNAFIL, A EFECTOS DE DISPONER EL CIERRE O PARALIZACIÓN INMEDIATA DE LABORES.

6. GESTION DE RIESGO

CORRERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA Y DE ACUERDO CON LA LEY, TODOS LOS RIESGOS DE PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES MATERIALES Y LAS LESIONES O MUERTE DE PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE SE PRODUZCAN DURANTE EL PERIODO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE ESTE, Y QUE NO CONSTITUYAN RIESGOS DE EXCEPCIÓN. DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD SE HA IDENTIFICADO LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- ✓ RIESGOS DE PARALIZACION DE OBRA POR FALTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, FALTA DE PERMISOS – INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS.
  RIESGO ASIGNADO: A LA ENTIDAD.
- ✓ RIESGOS DE PARALIZACIÓN DE OBRA POR FALTA DE SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE TERRENOS – INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.
  RIESGO ASIGNADO: A LA ENTIDAD.
- ✓ RIESGOS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO – DEMORA EN DAR EL SERVICIO RESPECTIVO E INCREMENTO DE COSTO DE OBRA.
  RIESGO ASIGNADO: A LA ENTIDAD Y AL CONTRATISTA.
- ✓ INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA – ACCIDENTES DE TRABAJO
  RIESGO ASIGNADO: AL CONTRATISTA.
- ✓ INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE IMPACTO AMBIENTAL – AFECTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
  RIESGO ASIGNADO: AL CONTRATISTA.
- ✓ DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE POR INTERVENCION DEL EJECUTOR – AFECTACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
  RIESGO ASIGNADO: AL CONTRATISTA.
- ✓ ESCASA CALIDAD DE OBRA – POCA DURABILIDAD DE LA OBRA
  RIESGO ASIGNADO: AL CONTRATISTA.
- ✓ DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE MAYOR INCIDENCIA – INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.
  RIESGO ASIGNADO: AL CONTRATISTA.
- ✓ PARALIZACIONES DE OBRA POR HUELGAS O PROTESTAS – INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.
  RIESGO ASIGNADO: A LA ENTIDAD Y AL CONTRATISTA.
- ✓ DAÑO A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE AGUA, DESAGUE, ELECTRICIDAD, COMUNICACIÓN, GAS, ETC – PARALIZACIÓN DE OBRA.
  RIESGO ASIGNADO: AL CONTRATISTA.
- ✓ GENERACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA – MAYOR COSTO DE OBRA
  RIESGO ASIGNADO: A LA ENTIDAD, AL PROYECTISTA, ETC.
- ✓ INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA – MULTA AL CONTRATISTA.
  RIESGO ASIGNADO: AL CONTRATISTA.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	1	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg
02	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP
03	1	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8HP 9P3
04	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
05	1	CARGADOR FRONTAL 100 HP 2.3Y3
06	1	CAMION VOLQUETE 10 M3.
07	1	MOTOBOMBA 10 HP 4"
08	1	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM
09	1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110 HP, 0.50-1.30 YD3.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Sanitario
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero Higiene y Seguridad Industrial o Industrial o Seguridad y Salud en el Trabajo o Sanitario o Civil
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ambiental y de Recursos Naturales o Recursos Naturales o Sanitario o Civil o Mecánica de Fluidos
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO	**PROFESION**	**EXPERIENCIA**	**ACREDITACION**
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computadas desde la fecha de colegiatura) en obras de saneamiento u obras similares (ver anexo RM 249-2020-VIVIENDA)	Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero Higiene y Seguridad Industrial o Industrial o Seguridad y Salud en el Trabajo o Sanitario o Civil	Experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computadas desde la fecha de colegiatura) en obras en general (ver anexo RM 249-2020-VIVIENDA)	Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental	Experiencia mínima de 12 meses en el cargo	Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o la

		o Ambiental y de Recursos Naturales o Recursos Naturales o Sanitario o Civil o Mecánica de Fluidos	desempeñado (computadas desde la fecha de colegiatura) en obras en general (ver anexo RM 249-2020-VIVIENDA)	combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general
	Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Civil	Experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computadas desde la fecha de colegiatura) en obras en general (ver anexo RM 249-2020-VIVIENDA)	Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad de aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

- Se considerara obra similar a: Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación (incluyendo la combinación de estas obras), de Servicios de Agua y desagüe y/o Agua potable y Alcantarillado y/o Pozo Tubular y Lineas de Impulsion de Agua Potable y/o Saneamiento Rural.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[12] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

[12] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **95 [13] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[14]
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **03 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007[15] o norma que la sustituya (ISO 45001:2018),	

[13] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[14] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[15] En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[14]
o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras de saneamiento en general[16] [17] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[18] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[19], y estar vigente[20] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[21]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[22], y estar vigente[23] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras de saneamiento en general [24] [25].	

[16] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[17] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[18] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[19] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[20] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[21] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[22] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[23] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[24] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[25] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[14]
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[26]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[27], y estar vigente[28] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011[29] o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras de saneamiento en general [30] [31]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[32] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[33], y estar vigente[34] a la fecha de presentación de ofertas.	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 02 **puntos**

[26] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[27] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[28] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[29] En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

[30] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[31] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[32] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[33] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[34] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	**5 puntos[14]**
Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[35] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[36], y estar vigente[37] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[38]**

[35] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[36] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[37] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[38] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[39]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

[39] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."* [40]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [*CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [41]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

[40] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[41] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [42]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]*.*[43]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *y el comprobante de pago respectivo.*

  La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

[42] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[43] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[44] EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O

[44] Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[45]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

  CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

  "Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

  La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

[45] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato		
		Tipo y número del procedimiento de selección		
		Descripción del objeto del contrato		
		Fecha de suscripción del contrato		
		Monto del contrato		

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra		
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[46]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[46] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[47]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[48]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[49]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[47] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[48] Ibídem.

[49] Ibídem.

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"* [50]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [51]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[50] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[51] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [52]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [53]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[54]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[52] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[53] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[54] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[55]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[55] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[56]	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[56] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[57]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[57] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[58]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

[58] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV ***(Anexo N° 8)****, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[59] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[59] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[60]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [61] DE:	MONEDA	IMPORTE[62]	TIPO DE CAMBIO VENTA[63]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[64]
1										
2										
3										
4										
5										

[60] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[61] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[62] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[63] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[64] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[60]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE[61] DE:	MONEDA	IMPORTE[62]	TIPO DE CAMBIO VENTA[63]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[64]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda